

MAT.: Autoriza Feriado Legal de don Rodrigo Oyanedel Varas.

VISTOS:

1. D.A. N°1628, de fecha 29.06.2021, que asume el cargo de alcalde de la Municipalidad de El Quisco Don José Antonio Jofré Bustos en virtud de las facultades que le confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;
2. D.E. N°4408, de fecha 06.07.2021, que deja sin efecto D.E. N°0165 de fecha 20.01.2021 y delega la facultad de firmas;
3. Resolución N°6 de 2019, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de Toma Razón, de las materias de personal que se indican;
4. Resolución N°18 de 2017 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de decretos y resoluciones relativos a las materias de personal que señala;
5. D.A. N°4503 de fecha 31.12.13, que dispone numeración especial correlativa para aquellos decretos, que afecten a funcionarios municipales, de acuerdo con el Artículo 53° de la Ley N°18.695 y que deban registrarse a través del sistema de información y control de personal de la administración del estado (SIAPER);
6. DFL. 1°, Código del Trabajo;
7. D.E. N°9756, de fecha 25.10.2022, que regulariza autorización de contrato en modalidad Código del Trabajo;
8. D.E. N°2877, de fecha 31.08.2022, que Instruye sobre revisiones mínimas de actos administrativos que deberá efectuar la Unidad de Control;
9. Solicitud de feriado legal, presentada en la Oficina de Siaper y Decretos Exentos, con fecha 29.11.2022, visado por su jefatura;

CONSIDERANDO:

- a. Solicitud de feriado legal, presentada en la Oficina de Siaper y Decretos Exentos, con fecha 29.11.2022, visado por su jefatura.

DECRETO:

- I. **Autorícese** feriado legal, a don **Rodrigo Oyanedel varas**, Cédula de Identidad N°12.641.567 -2, Código del Trabajo, según se indica:

DIAS SOLICITADOS	FECHA	JORNADA	DIAS PENDIENTES
10	07.12.2022 – 21.12.2022	08:30 a 17:30 hrs	5

- II. Adopte la Dirección de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para cumplimiento de esta Resolución.
- III. Anótese, comuníquese, dese cuenta y archívese.



Distribución:
DAF/SIAPER/Archivo
PMA/MCM/bgh.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE,
Firma electrónica en conformidad con el Art. 2° letra F y G de la Ley N°19.799.

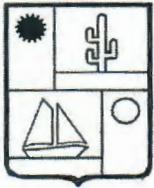


MARLENE CATALÁN MARÍN
Secretaria Municipal



PEDRO MOLINA ÁLVAREZ
Director de Administración y Finanzas





MUNICIPALIDAD
DE EL QUISCO
Un lugar para todos

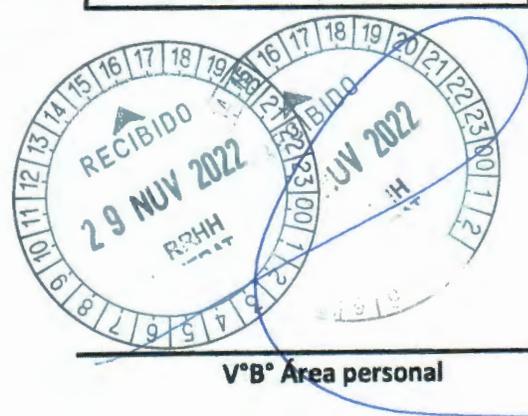
SOLICITUD DE VACACIONES
Código de Trabajo

NOMBRE COMPLETO	RODRIGO ELIC OYANEDEL JAZAS	
RUT	12.641.567-2.	
D.E. APRUEBA CONTRATO	FECHA	24
DEPENDENCIA	RRPP - COMUNICACIONES.	

DÍA (S) SOLICITADO (S)	10.	AM	
		PM	

DESDE	7 DICIEMBRE	HASTA	21 DE DICIEMBRE
-------	-------------	-------	-----------------

SALDO DÍAS	5 DÍAS.
------------	---------




Firma trabajador


Firma Jefe Directo



Decreto Exento N° 9756/2022

EL QUISCO, 25/10/2022

MAT.: Regulariza autorización de Contrato modalidad Código del Trabajo, a don Rodrigo Oyanedel Varas.

VISTOS:

1. D.A. N°1628, de fecha 29.06.2021, que asume el cargo de Alcalde de la Municipalidad de El Quisco, don José Antonio Jofré Bustos, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;
2. Resolución N°18 de 2017 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de decretos y resoluciones relativos a las materias de personal que señala.
3. Resolución N°6, de 2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma Razón, de las materias de personal que se indican;
4. D.A. N°4503 de fecha 31.12.13, que dispone numeración especial correlativa para aquellos decretos, que afecten a funcionarios municipales, de acuerdo al Artículo 53° de la Ley N°18.695 y que deban registrarse a través del sistema de información y control de personal de la administración del estado (SIAPER);
5. Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales, Art. 3°;
6. DFL. N°1, Código del Trabajo;
7. Certificado N° 1710, de fecha 20.10.2022, de la Dirección de Administración y Finanzas;
8. Solicitud de Contratación N°2242, de fecha 20.10.2022, de don Rodrigo Oyanedel Varas;
9. Memorando N°38, de fecha 28.03.2022, de la Dirección de Control;

CONSIDERANDO:

- a. Lo establecido en Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales, Art. 3°, en su inciso primero, que señala "quedarán sujetas a las normas del código del Trabajo, las actividades que se efectúen en forma transitoria, en municipalidades que cuenten con balnearios u otros sectores turísticos o de recreación".

DECRETO:

- I. Regularícese aprobación de contrato, modalidad Código del Trabajo, al trabajador que a continuación se señala:

NOMBRE	RUT	Aguinaldo Fiestas de Fin de Año	Función	Monto	Jornada
Rodrigo Oyanedel Varas ✓	12.641.567-2 ✓	\$63.000 (Setenta y tres mil pesos) ✓	Profesional de RR.PP ✓	\$1.250.000 ✓	44 Horas semanales ✓

- II. Impútese este gasto al Subt. 21 ítem 03 Asig .004 "Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo" Área de Gestión "Interna", del presupuesto municipal vigente.
- III. Adopte la Dirección de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.
- IV. Anótese, comuníquese, dese cuenta y archívese.

Firma electrónica en conformidad con el Art. 2° letra F y G de la ley 19.799.

Distribución:
DAF, SIAPER, Archivo
JJB/MCM/vvl.



MARLENE CATALÁN MARÍN
Secretaria Municipal



JÓSE JOFRE BUSTOS
Alcalde



Decreto Exento

N° 9756/2022



CONTRATO DE TRABAJO
PLAZO FIJO

MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO

A

RODRIGO ERIC OYANEDEL VARAS

En El Quisco, a 21 de octubre de 2022, entre la **MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO**, Persona Jurídica de Derechos Público, Rol Único Tributario N° 69.061.700-5, representado por su Alcalde don **José Antonio Jofré Bustos**, chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N°12.514.325-3, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Francia N° 011, Comuna de El Quisco, en adelante "**la Municipalidad**"; por una parte y; por la otra, don (ña) **Rodrigo Eric Oyane del Varas**, chilena, soltero, Comunicador Audiovisual, nacido (a) el 11 de septiembre de 1974, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° 12.641.567-2, con domicilio en Los Laberintos #102, Comuna de El Quisco, en adelante "**el trabajador**", se ha convenido el siguiente contrato de trabajo a plazo fijo:

PRIMERO: Antecedentes: 1) La Comuna de El Quisco al ser una comuna balneario, requiere durante la temporada estival ampliar la dotación de personal, por el aumento de la población, realidad que conlleva la necesidad de contratar más personal a fin de cumplir con las labores propias del Municipio, que de lo contrario quedarían sin poder llevarse a efecto con el consiguiente menoscabo para la población residente. 2) Que de conformidad al inciso primero del artículo 3º de la Ley N°18.883, quedarán sujetas a las normas del Código del Trabajo, las actividades que se efectúen en forma transitoria en municipalidades que cuenten con balnearios u otros sectores turísticos o de recreación. 3) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1710, de fecha 20 octubre de 2022, del Director de Administración y Finanzas. 4) Formulario N° 2242, de fecha 20 octubre de 2022, que solicita contratación código del trabajo visado por Unidad Técnica, Dirección Administración y Finanzas, RRHH, Administración y Alcaldía.

SEGUNDO: La Municipalidad de El Quisco, representada por su Alcalde don **José Antonio Jofré Bustos**, viene en contratar a don (ña) **Rodrigo Eric Oyane del Varas**, quien se compromete a realizar la labor de Profesional en Relaciones Públicas de esta comuna, de acuerdo a las instrucciones que le impartirá el Jefe del Departamento u Oficina de esta Municipalidad la cual se definirá más adelante como Unidad Técnica.

TERCERO: Los servicios que en este acto se contratan serán prestados por el trabajador en la Comuna de El Quisco, en todo caso, la Municipalidad podrá modificar el sitio o recinto en que deban prestarse efectivamente los servicios, en las condiciones establecidas en el artículo 12 del Código del Trabajo y demás disposiciones legales aplicables.

CUARTO: El presente contrato tendrá una vigencia a contar del 01 de octubre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, fecha en la cual expirará de pleno derecho.

QUINTO: La Jornada ordinaria de trabajo que por el presente acto se contrata será de **44 horas semanales** las cuales serán distribuidas de Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 horas, y Viernes de 08:30 a 16:30 horas. El trabajador será incluido en el sistema de registro de horarios dispuesto por el empleador para sus trabajadores.

SEXTO: El trabajador recibirá la suma bruta mensual de **\$1.250.000 (Un millón doscientos cincuenta mil pesos)**, cantidad respecto de la cual procederán los descuentos pertinentes por concepto de cotizaciones previsionales y de salud los cuales serán descontados y pagados a los organismos pertinentes por parte de la Municipalidad de El Quisco. La remuneración será pagada el último día hábil del mes en dependencias del Departamento de Finanzas de este Municipio y/o por transferencia bancaria.

SÉPTIMO: En el mes de diciembre del año en curso, y con motivo de Fiestas de Fin de Año, se pagará al trabajador un Aguinaldo ascendente a la suma bruta de **\$63.000 (Sesenta y tres mil pesos)**. Se deja expresamente establecido que esta gratificación absorberá o será imputable a cualquier gratificación y/o participación de carácter legal.

OCTAVO: Se designa como Unidad Técnica que ha de velar por el correcto desempeño de los servicios para los cuales ha sido contratado el trabajador a la RRPP, quién tendrá la responsabilidad de supervisar y evaluar el avance de las labores específicas encomendadas.

NOVENO: Las partes señalan expresamente que el trabajador comenzó a prestar efectivamente servicios para la Municipalidad de El Quisco con fecha 01 de octubre de 2022.

DÉCIMO: Las partes pueden poner término de común acuerdo al presente contrato y cualquiera de ellas, en forma, condiciones y de conformidad a las causales establecidas por los artículos 159 y siguientes del Código del Trabajo, especialmente, por infracciones al contrato, por no requerirse los servicios del trabajador o por la conclusión de los trabajos que dieron origen al presente contrato de trabajo.



Decreto Exento

N° 9756/2022



DÉCIMO PRIMERO: La Municipalidad podrá en cualquier tiempo poner término al presente contrato de trabajo siempre que el trabajador incumpla o cumpla en forma deficiente, con las siguientes funciones y/u obligaciones básicas: **a)** Cumplir íntegramente con la jornada de trabajo pactada y usar durante el transcurso de la misma el uniforme de trabajo que le proporciona la Municipalidad; **b)** Cuidar y mantener en perfecto estado de conservación las maquinarias, útiles y otros bienes muebles y demás enseres de propiedad de la Municipalidad y otros que se pongan a su cargo y responsabilidad; **c)** Cumplir con las órdenes e instrucciones que le imparta su Jefatura; **d)** Utilizar las maquinarias, útiles y bienes de la Municipalidad a sus fines propios y no distraerlos en otras tareas particulares o ajenas al ámbito municipal; y **e)** No justificar mediante Certificado Médico cualquier inasistencia al trabajo para lo cual el trabajador respetará celosamente, las normas y reglamentos que regulen la actividad de la Municipalidad, para lo cual bastará la sola comunicación que a tales fines expida el Jefe Directo o Jefe de Personal al Trabajador. De este modo el Alcalde/sa de la Municipalidad de El Quisco estará especialmente facultado para poner término al presente contrato, en cualquier momento que lo estime necesario.

DÉCIMO SEGUNDO: En el desempeño de sus labores será responsabilidad del trabajador el cuidar de todas las especies y demás bienes muebles de propiedad de la Municipalidad, así como las maquinarias y utensilios que se pongan a su disposición, siendo de su responsabilidad el responder de los extravíos o deterioros de tales especies. Se deja constancia que la Municipalidad de El Quisco, entregará al trabajador todos los utensilios necesarios para que lleve a efecto las labores que debe desarrollar en virtud del presente contrato.

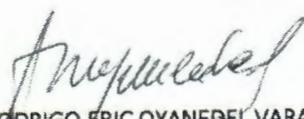
DÉCIMO TERCERO: El servidor público además tendrá los beneficios establecidos en el reglamento interno N°25, de la Municipalidad de El Quisco dependiendo del tipo de contrato al cual este acogido.

DÉCIMO CUARTO: Inhabilidades e Incompatibilidades: El trabajador declara expresamente conocer la circunstancia de que, atendida su naturaleza, fines y financiamiento, la Municipalidad reviste el carácter de corporación autónoma de derecho público sujeto, en lo atinente, a las normas contenidas en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y especialmente las normas contenidas en su Título III "De la Probidad Administrativa" incorporadas por la Ley N° 19.653. Asimismo, el prestador de servicios declara en este acto bajo juramento no encontrarse en ninguna de las inhabilidades contempladas en el artículo 54 y siguientes de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado como asimismo en alguna otra inhabilidad contemplada en la ley que impidan la suscripción del presente contrato.

DÉCIMO QUINTO: Las partes contratantes fijan su domicilio en la ciudad de El Quisco y se someten, desde ya, a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

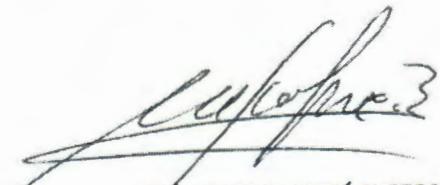
DÉCIMO SEXTO: Se firma el presente contrato en dos ejemplares de idéntico tenor quedando uno de ellos en poder del trabajador y el otro en poder de la Municipalidad.

DÉCIMO SEPTIMO: La personería de don **JOSÉ ANTONIO JOFRÉ BUSTOS**, para representar a la I. Municipalidad de El Quisco como Alcalde, consta de Sentencia de proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, ROL N° 299-2021, del 28 de junio de 2021, y refrendada por Decreto Alcaldicio N° 1628, de fecha 29 de junio de 2021, que no se inserta por ser conocido de las partes. En comprobante y previa lectura, firman.


RODRIGO ERIC OYANEDEL VARAS
C.I. y RUT N°12.641.567-2




IRENE CATALAN MARÍN
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


JOSÉ ANTONIO JOFRÉ BUSTOS
ALCALDE



Decreto Exento

N° 9756/2022





Certificado N° 1710/2022

El Quisco, 20/10/2022

El Director de Administración y Finanzas, de la Municipalidad de El Quisco, quien suscribe, certifica que:

Este Municipio cuenta con Disponibilidad Presupuestaria para regularizar contrato, bajo la modalidad contractual Código del Trabajo, para quienes a continuación se detallan.

Nombre	Rut	Sueldo	Desde	Hasta
Rodrigo Oyanedel Varas	12.641.567-2	\$1.250.000	01.10.2022	31.12.2022

Imputación	Denominación
21.03.004	Personal a Código del Trabajo

Se solicita considerar Aguinaldo de Navidad, por un monto de \$63.000

Se extiende el presente Certificado para la tramitación del respectivo Contrato y Decreto Exento.



Certificado
N° 1710/2022



Decreto Exento
N° 9756/2022



Distribución:

MARÍA FERNANDA AHUMADA - SECRETARIA ALCALDÍA - UNIDAD DE ALCALDIA



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:
<http://sgdoc.elquisco.cl/exedoc/rest/api/utills/descargarFirma/89559>

